Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	Específico	Específico	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Financiero	operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorios
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Especificaciones técnicas deficientes	La legalización del convenio no se haga en los plazos	La contratación del personal de la ESAL para el	No entrega de los resultados establecidos	No entrega de los informes técnicos y financieros que	Cambio de normatividad durante la ejecución del
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Recibo de informes no acordes con los	Demora en el inicio de la ejecución del convenio	Incumplimiento en el desarrollo de las	Inconvenientes operacionales para ESAL en la utilización de	Inconvenientes en los pagos al empleados	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto,
Probabilidad	3	3	3	3	3	2
Impacto	1	2	2	2	3	3
Valoración del riesgo	4	5	5	6	6	6
Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
A quién se le asigna?	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	Una vez suscrito el convenio se deberá oficiar a la entidad sin Ánimo de Lucro especificando los plazos para la	Una vez suscrito el convenio, la ESAL, deberá contratar al personal que requiera para el desarrollo de las actividades con los	La ESAL será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o insumos	Entidad sin Ánimo de Lucro será responsable de los pagos al incumplimiento en los pagos asociado	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	3	2	2	2	2	2
Impacto	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	4	3	3	3	3	3
Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RISEGO BAJO
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad sin Ánimo de Lucro/Supervisor del	Gobernación/Supervisor del convenio	Supervisor del contrato	ESAL	ESAL	ESAL
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la etapa de planeación	En la Legalización del convenio	En la legalización del convenio	En la ejecución del convenio	En la ejecución del convenio	En la ejecución del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión y aprobación de las especificaciones	Exigir presentación de las garantías en los plazos	Exigir para el desembolso del aporte, presentación de	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en
Periodicidad ¿Cuándo?	En el estudio previo.	En el estudio previo	Durante la ejecución del	Durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio